

RESOLUCIÓN No. **0899** - DE **30 ABR. 2024**

Por la cual se modifica la Resolución No. 0314 de 19 de febrero de 2024 y la Resolución No. 0498 del 08 de marzo de 2024.

**EL DIRECTOR DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA  
 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le conferidas en la Ley 1699 de 2013, Ley 1979 de 2019 y en el Decreto 1874 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No 0314 de 19 de febrero de 2024 se dio apertura a la segunda convocatoria para preseleccionar a eventuales beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie para veteranos pensionados por invalidez del literal C del artículo 24 del Decreto Ley 1796 de 2000, que hayan prestado servicio militar obligatorio.

Que mediante la Resolución 0498 del 08 de marzo de 2024 se modificó parcialmente la Resolución No. 0314 del 19 de febrero del 2024.

Que se determinó por parte de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación que a partir del 01 de mayo de 2024 la pagina web de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva entrará en mantenimiento por un periodo indeterminado.

**Que, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de subsanación de las postulaciones, estas serán recibidas exclusivamente a través del correo electrónico [convocatoriavivienda2@divri.gov.co](mailto:convocatoriavivienda2@divri.gov.co)**

Que se hace necesario modificar el punto 6, del artículo primero de la resolución 0498 de 08 de marzo de 2024 el cual establece las actividades del cronograma de la presente convocatoria.

Que en virtud del artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el "ANEXO TECNICO- II CONVOCATORIA PARA PRESELECCIONAR A EVENTUALES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE PARA PARA VETERANOS PENSIONADOS POR INVALIDEZ DEL LITERAL C DEL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO LEY 1796 DE 2000, QUE HAYAN PRESTADO SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO" en el relacionado con el cronograma el cual deberá quedar así:

**6. CRONOGRAMA.**

Las actividades de la presente convocatoria se adelantarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad.	Fecha inicio.	Fecha fin.	Lugar y/o medio.
Divulgación de la convocatoria.	20 de febrero de 2024.	22 de marzo de 2024	Página web <a href="https://www.divri.gov.co/">https://www.divri.gov.co/</a>
Postulación y entrega de documentos.	1 de abril de 2024	05 de abril de 2024	Página web <a href="https://divri.gov.co/landing">https://divri.gov.co/landing</a>
Verificación de documentos contenidos.	08 de abril de 2024	30 de abril de 2024	Calle 21 # 44-40, Puente Aranda, Bogotá- oficinas de la DIVRI
Publicación de resultados preliminares.	02 de mayo de 2024		Página web <a href="https://www.divri.gov.co/">https://www.divri.gov.co/</a>

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 0314 de 19 de febrero de 2024 y la Resolución No. 0498 del 08 de marzo de 2024"

Recepción de subsanaciones.	de 02 de mayo de 2024	10 de mayo de 2024	Correo electrónico convocatoriavivienda2@divri.gov.co
Revisión de subsanaciones y aplicación de criterios de selección y desempate.	de 14 de mayo de 2024	24 de mayo de 2024	Calle 21 # 44-40. Oficinas DIVRI
Publicación definitiva de preseleccionados y remisión del listado a FONVIVIENDA.	27 de mayo de 2024		Página web <a href="https://www.divri.gov.co/">https://www.divri.gov.co/</a> y redes sociales de la entidad

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todas las estipulaciones, condiciones y términos ordenados en la Resolución No. 0314 de 19 de febrero de 2024 y sus modificaciones, no mencionadas en la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna

**ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., **30 ABR. 2024**

**MAYOR (R) JUAN CARLOS BARRERA MEDINA**  
Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva  
del Ministerio de Defensa Nacional

Revisó y aprobó: Abel Rojas Díaz.  
Coordinador Grupo de Veteranos-DIVRI

Revisó: Anderson Raul Mariño Niño.  
PD Grupo Administrativo y financiero DIVRI

Proyectó: David Eduardo Pérez Pérez.  
CPCS. Grupo de Veteranos DIVRI